

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.421

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 01 de julio del año 2013.
- 4).- El Contrato de honorarios de fecha 01 de junio del año 2013.
- 5).- El Decreto Exento N° 3121 de fecha 28 de junio del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 01 de junio del año 2013, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **OBDULIA CECILIA YUQUIS SANCHEZ C.N.I. N°14.744.716-7**, el cual, es modificado con fecha 01 de julio del año 2013, en el siguiente sentido: la cláusula Segunda, en el sentido que el Departamentos de Salud, pagara al prestador a título de honorarios, la suma de quince mil pesos (\$15.000.), correspondientes por horas realizadas en el Servicio de Urgencia SAPU, y no trece mil pesos (\$13.000.-), como se señaló en el contrato original.

DECRETO:


- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de julio del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **OBDULIA CECILIA YUQUIS SANCHEZ C.N.I. N°14.744.716-7**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula de los referidos contratos, en el siguiente sentido: **SEGUNDO** : *La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de quince mil pesos (\$15.000.-) por hora realizada, menos impuestos, los*

que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Servicio de Urgencia SAPU.”

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrán dichas sustituciones como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

[Signature]
PRU/ARC/AGG/DMT/jgf.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (01) de julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **Obdulia Cecilia Yuquis Sánchez, Medico**, Cedula Nacional de Identidad N°14.744.716-7, domiciliada en Portal Alameda, Avenida Lautaro N° 500, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno (01) de junio del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **Obdulia Cecilia Yuquis Sánchez, Medico**, bajo el régimen de honorarios a fin de prestar atención a pacientes en el Servicio de Urgencia SAPU, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez. establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número tres mil ciento veinte y uno (N° 3.121) de fecha veinte y ocho (28) de junio del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La *I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de quince mil pesos (\$15.000.-) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Servicio de Urgencia SAPU.*"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

A handwritten signature, 'Obdulia Cecilia Yuquis Sanchez', written in black ink. The signature is enclosed within a circular stamp.

OBDULIA CECILIA YUQUIS SANCHEZ
C.N.I. N° 14.744.716-7